

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19979 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en procedimiento concursal número 375/09, referente al concursado "Promociones Unzaga Coliseo, Sociedad Limitada", por auto de fecha 18 de mayo de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 3 de marzo de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 21 de mayo de 2010.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la mercantil "Promociones Unzaga Coliseo, Sociedad Limitada", cesando en su función sus Administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado y en "Boletín Oficial del Estado" cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 18 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100044274-1